

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1987	
Enero	1,65
Febrero	1,54
Marzo	1,43
Abril	1,40
Mayo	1,34
Junio	1,25
Julio	1,15
Agosto	1,00

1.2.- Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de actualización.

ART. 3°.- A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de Octubre de 1987, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.

b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	191.628,8619
1976	
Mayo	182.933,2593
Junio	174.709,9756
Julio	164.665,0765
Agosto	152.405,5224
Septiembre	140.039,8302
Octubre	134.096,9823
Noviembre	125.502,2831
Diciembre	117.870,2940
1977	
Enero	103.583,5439
Febrero	96.797,2518
Marzo	93.154,2514
Abril	88.093,4299
Mayo	82.867,5104
Junio	77.710,3331

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

R.G. 2754

1977

Julio	73.517,1635
Agosto	65.305,3804
Septiembre	60.872,5747
Octubre	53.617,6478
Noviembre	49.690,1400
Diciembre	47.692,3727

1978

Enero	43.261,3632
Febrero	41.090,0407
Marzo	37.673,2740
Abril	34.538,4440
Mayo	31.691,6001
Junio	30.242,1885
Julio	28.825,4450
Agosto	26.533,4575
Septiembre	24.873,2239
Octubre	22.625,6555
Noviembre	20.850,3249
Diciembre	19.602,0470

1979

Enero	17.814,1964
Febrero	16.500,9801
Marzo	15.270,3600
Abril	14.344,8014
Mayo	13.158,6812
Junio	11.910,0599
Julio	11.077,1579
Agosto	9.661,2889
Septiembre	9.179,1877
Octubre	9.083,3630
Noviembre	8.781,0713
Diciembre	8.565,1747

1980

Enero	8.214,1010
Febrero	7.886,9444
Marzo	7.593,9318
Abril	7.311,8609
Mayo	6.939,4303
Junio	6.465,0464
Julio	6.280,7444

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1980

Agosto	6.102,9672
Septiembre	5.931,8653
Octubre	5.627,1931
Noviembre	5.482,5969
Diciembre	5.439,5497

1981

Enero	5.308,9946
Febrero	5.048,4241
Marzo	4.816,2147
Abril	4.286,3217
Mayo	3.968,4881
Junio	3.343,4977
Julio	2.963,4679
Agosto	2.710,7177
Septiembre	2.530,3760
Octubre	2.384,0803
Noviembre	2.147,8540
Diciembre	1.941,3313

1982

Enero	1.702,3594
Febrero	1.612,7264
Marzo	1.542,3495
Abril	1.454,3078
Mayo	1.330,9922
Junio	1.153,2716
Julio	902,0144
Agosto	776,5721
Septiembre	651,5967
Octubre	592,5519
Noviembre	519,9952
Diciembre	471,9940

1983

Enero	411,6549
Febrero	363,6046
Marzo	328,2215
Abril	307,1154
Mayo	278,6210
Junio	243,3646
Julio	218,2651
Agosto	185,0611
Septiembre	148,7317
Octubre	127,2096
Noviembre	109,5441
Diciembre	92,3193

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

R.O. 2754

1984

Enero	82,8396
Febrero	71,4735
Marzo	60,3883
Abril	50,4589
Mayo	42,4732
Junio	36,4214
Julio	31,5253
Agosto	25,8606
Septiembre	20,7321
Octubre	17,9713
Noviembre	15,6715
Diciembre	12,7173

1985

Enero	10,4996
Febrero	8,9101
Marzo	6,9775
Abril	5,3057
Mayo	4,0437
Junio	2,8421
Julio	2,8692
Agosto	2,8257
Septiembre	2,8091
Octubre	2,7885
Noviembre	2,7679
Diciembre	2,7413

1986

Enero	2,7419
Febrero	2,7206
Marzo	2,6827
Abril	2,6051
Mayo	2,5356
Junio	2,4250
Julio	2,3073
Agosto	2,1095
Septiembre	1,9756
Octubre	1,8768
Noviembre	1,7884
Diciembre	1,7361

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

COEFICIENTE DE ACTUALIZACION

1987	
Enero	1,6485
Febrero	1,5421
Marzo	1,4298
Abril	1,4028
Mayo	1,3376
Junio	1,2536
Julio	1,1458

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

ART. 4º.- A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General N° 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General N° 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de Octubre de 1987.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1986		
Noviembre	3ro.	2,3229
1987		
Enero	2do.	2,1356
Marzo	1ro.	1,9272

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1986		
Diciembre	3ro.	1,7361
1987		
Febrero	2do.	1,5421
Abril	1ro.	1,4028

ART. 5º.- A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General N° 2.560, se establece en 1,7361 el coeficiente aplicable para el cálculo del segundo anticipo del Impuesto sobre el Patrimonio Neto, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de Octubre de 1987.